ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA" QUE OTORGA EL SEÑOR LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN A FAVOR DEL SEÑOR RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS.

Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segunda del Cantón Esmeraldas

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Cantón Esmeraldas

CUANTIA.- INDETERMINADA.

NUMERO.- 1004

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de mayo del año dos mil cinco.- Ante mi Abogado **JORGE ADALBERTO GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS.-** Comparecen por sus propios derechos los señores **LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN** y su cónyuge Señora **MACIAS MENDOZA CARMEN ASUCION,** y el Señor **RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS,** ecuatorianos, domiciliados en este cantón y provincia de Esmeraldas, con capacidad civil amplia y suficiente como en derecho se requiere para la validez de este

contrato. Me presentaron sus cédulas de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse, para que sea elevada a Escritura Pública.- Me entregaron la Minuta cuyo tenor es el siguiente **MINUTA PARA LA CESION DE PARTICIPACIOES SOCIALES DE LA EMPRESA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA.-Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste la cesión de Participaciones Sociales en la Empresa **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, que otorga el Señor Ingeniero Jesús Benjamín Lemos Pacheco, casado, autorizado por su cónyuge, a favor del Señor Jorge Luis Raad Echeverría, soltero, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el Señor **LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN**, casado, autorizado por su cónyuge Señora MACIAS MENDOZA CARMEN ASUNCION; y, por otra parte, en calidad de cesionario el Señor **RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS,** soltero **.SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-A.-** La Compañía **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, el 3 de Enero del 2002, e inscrita con el N° 04 de fecha 11 de Marzo del 2002 del Registro Mercantil y de Prendas Especiales del Cantón Esmeraldas. **B.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, celebrada el

MINUTA PARA LA CESION DE PARTICIPACIOES SOCIALES DE LA EMPRESA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA.".

Señor Notario:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste la cesión de Participaciones Sociales en la Empresa **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, que otorga el Señor Ingeniero Jesús Benjamín Lemos Pacheco, casado, autorizado por su cónyuge, a favor del Señor Jorge Luis Raad Echeverría, soltero, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el Señor **LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN**, casado, autorizado por su cónyuge Señora MACIAS MENDOZA CARMEN ASUNCION; y, por otra parte, en calidad de cesionario el Señor **RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS,** soltero.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

A.- La Compañía **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, el 3 de Enero del 2002, e inscrita con el N° 04 de fecha 11 de Marzo del 2002 del Registro Mercantil y de Prendas Especiales del Cantón Esmeraldas.

B.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, celebrada el 10 de Enero del 2005, autorizó al Señor Lemos Pacheco Jesús Benjamín, casado, autorizado por su cónyuge, propietario de Dos Participaciones de un valor de un dólar americano cada una, para que ceda y transfiera sus Participaciones a favor del Señor Raad Echeverría Jorge Luis, soltero, tal como se desprende de la copia del Acta de la mencionada Junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA.-CESION.-

Con los antecedentes expuestos, comparecen: el Señor Lemos Pacheco Jesús Benjamín, casado, autorizado por su cónyuge Sra. Macías Mendoza Carmen Asunción, propietario de Dos Participaciones de un valor de Un Dólar Americano cada una, y declara que es el total de Participaciones que tiene en la Compañía, **CEDE Y TRANFIERE** el total de sus Participaciones a favor del Señor Raad Echeverría Jorge Luis, de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:

La Junta aprueba por unanimidad el Cuadro de Integración de Capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia todos los socios.

Maria Isabel Raad Silva
PRESIDENTE.

Ing .Jorge Raad Silva
SECRETARIO-GERENTE.

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
CEDENTE.

Jorge Luis Raad Echeverría.
CESIONARIO.

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son tomadas del Original ... de ... 20

Arq. Juan Carlos Echeverría Hidalgo
SOCIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Acciones	
			Nº	%
RAAD SILVA JORGE ALBERTO	796	198	796	98 %
ECHEVERRIA HIDALGO JUAN CARLOS	2	1	2	1 %
RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS	2	1	2	1 %
TOTAL	**800**	**200**	**800**	**100 %**

El Cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las Participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para si.

CUARTA.-ACEPTACION.-

El Cesionario Señor Jorge Luis Raad Echeverría, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses.

Abg. Carlos García Salazar.
Licencia Nº. 322-CAE.

DOY FE Que las fotocopias anteceden
son Tomadas del Original
de 20
Ab. Jorge

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2005.

En la ciudad de Esmeraldas, a los 10 días del mes de Enero del año 2005, siendo las 11 de la mañana, en las oficinas de la empresa **"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA.",** ubicadas en las calles Avenida Libertad y Pichincha, se reúnen los señores: Juan Carlos Echeverría Hidalgo, Jesús Benjamín Lemos Pacheco y Jorge Alberto Raad Silva, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios.

Preside la reunión la Sra. María Isabel Raad Silva, y actúa como secretario el Gerente General el Señor Ingeniero Jorge Alberto Raad Silva.

Instalada la Junta, el señor Ingeniero Jesús Benjamín Lemos Pacheco, propietario de **DOS PARTICIPACIONES** de un valor de un dólar americano cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder de manera definitiva, el total de sus participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Sr. Jorge Luis Raad Echeverría, **para quien además solicita se lo admita como nuevo Socio.**

La Junta, luego de una breve deliberación, y previa renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste para adquirir nuevas participaciones, por unanimidad resuelve dar su consentimiento, para que el Señor Ingeniero Jesús Benjamín Lemos Pacheco, propietario de **DOS PARTICIPACIONES** de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones a favor del Sr. Jorge Luis Raad Echeverría, a quien además se lo admite como nuevo socio, con todos los derechos y obligaciones que le da su calidad, de tal manera que en lo posterior el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

APORTES.-

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Acciones	
			N°	%
RAAD SILVA JORGE ALBERTO	796	198	796	98 %
ECHEVERRIA HIDALGO JUAN CARLOS	2	1	2	1%
RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS	2	1	2	1 %
TOTAL	**800**	**200**	**800**	**100 %**

DOY FE: Que las fotocopias anteceden son tomadas del Original

CIUDADANIA 080068793-1
RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
27 SEPTIEMBRE 1978
013- 0189 09574 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALBERTO RAAD
MONICA MARIA PIEDAD ECHEVERRIA
GUAYAQUIL 22/10/2003
22/10/2015
PEN0562429

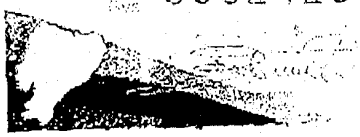

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 0011
NUMERO

0800687931
CEDULA

RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA

ESMERALDAS
CANTON

LUIS TELLO PALMA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO/A:

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

DOY FE: Que las fotocopias anteceden a la tomada del Original

de 20

D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080056598-8
LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS/RIO VERDE/RIO VERDE
LUGAR DE NACIMIENTO
01 ABRIL 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0248 00588 M
TOMO PAG. ACTA SEXO
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1961
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ECUATORIANA****** E1133I3112
NACIONALIDAD
CASADO CARMEN ASUNCION MACIAS MENDOZA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING. ELECTRICO
INSTRUCCION PROFESION
MARCIAL LEMOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIA PACHECO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESMERALDAS 03/10/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/10/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Esm 0048151

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

51 - 0002
NUMERO
0800565988
CEDULA
LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS RIO VERDE
PROVINCIA CANTON
CHONTADURO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE Que las fotocopias anteceden son tomadas del Original ... 20 ...
Ab. ...

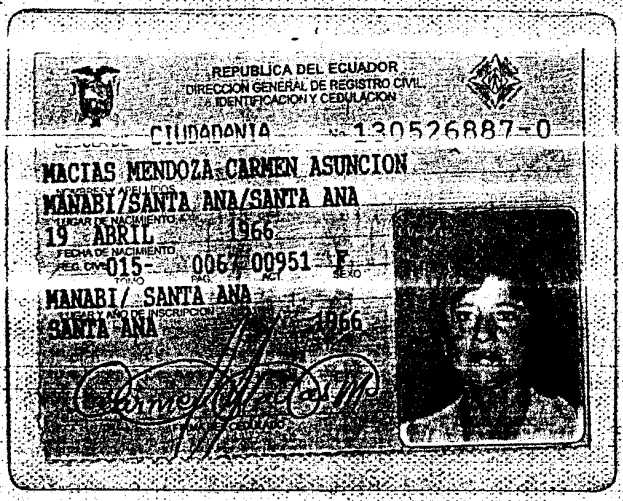

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130526887-0

MACIAS MENDOZA CARMEN ASUNCION
NOMBRES Y APELLIDOS

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
LUGAR DE NACIMIENTO

19 ABRIL 1966
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 015- TOMO 0067 PAG 00951 ACT F. VOTO

MANABI/ SANTA ANA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SANTA ANA 1966
OFICINA DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO JESUS BENJAMIN LEMOS PACHECO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
WALTER MACIAS
BERTA MENDOZA
ESMERALDAS 30/09/2004
30/09/2016
FORMA No. REN 008 5216
Esm

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004 1073611

130526887-0 0032 151

MACIAS MENDOZA CARMEN ASUNCION

ESMERALDAS ESMERALDAS

ESMERALDAS

SANCION Multa= 4 Con.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE ESMERALDAS

00000016 25/04/2005 10:26:03

DOY F.: Que las fotocopias anteceden a la tomada del Original

D. Jorge

10 de Enero del 2005, autorizó al Señor Lemos Pacheco Jesús Benjamín, casado, autorizado por su cónyuge, propietario de Dos Participaciones de un valor de un dólar americano cada una, para que ceda y transfiera sus Participaciones a favor del Señor Raad Echeverría Jorge Luis, soltero, tal como se desprende de la copia del Acta de la mencionada Junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. **TERCERA.-CESION.**-Con los antecedentes expuestos, comparecen: el Señor Lemos Pacheco Jesús Benjamín, casado, autorizado por su cónyuge Sra. Macías Mendoza Carmen Asunción, propietario de Dos Participaciones de un valor de Un Dólar Americano cada una, y declara que es el total de Participaciones que tiene en la Compañía, **CEDE Y TRANFIERE** el total de sus Participaciones a favor del Señor Raad Echeverría Jorge Luis, de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:----------

Ab. JORGE ALVAREZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeral

Nombre accionistas	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Acciones	
			Nº	%
RAAD SILVA JORGE ALBERTO	796	198	796	98 %
ECHEVERRIA HIDALGO JUAN CARLOS	2	1	2	1 %
RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS	2	1	2	1 %
TOTAL	**800**	**200**	**800**	**100 %**

El Cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las Participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para si. **CUARTA.-ACEPTACION.**-El Cesionario Señor Jorge Luis Raad Echeverría, acepta la cesión de

participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses. Abg. Carlos García Salazar. Licencia Nº. 322-CAE.- Hasta aquí la Minuta que los compareciente la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de este Acto se llenaron todos los requisitos indispensables para su correcta perfección y validez.- La cuantía es indeterminada.- Este otorgamiento no causa impuestos de Ley.- Los compareciente se afirman y se ratifican en el íntegro contenido de éste acto y después de leído que les fue en alta y clara voz de principio a fin en un solo acto firman conmigo el Notario quien de todo da fe.-

Ab. JORGE A. G MEZ PERLAZA
Notario Público Segunda del
Cantón Esmeraldas

LEMOS PACHECO JESUS BENJAMIN

MACIAS MENDOZA CARMEN A.

CEDENTE.

RAAD ECHEVERRIA JORGE LUIS

CESIONARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

G MEZ PERLAZA
ico Segunda del
aldas

MEDIANTE OFICIO No.SC.ICP.J.05.0001238 de fecha 17 de Mayo del 2005. Dirigida al señor Doctor PATRICIO BERNAL TORRES.

Oficio N°. SC. ICP. J. 05. 0001238
Portoviejo, 17 MAY 2005

Señor doctor :
Patricio Bernal Torres
" TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA. "
Esmeraldas

Estimado doctor:

En relación a las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales debo manifestarle que de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Compañías, de la escritura de cesión se sentará razón al margen de la Notaría en donde se constituyó y al margen de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Superadas estas observaciones el trámite continuará.

Atentamente

Ab. Mario A. Santos Suárez
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO

DOY FE Que las fotocopias anteriores
Son Tomadas del Original
de
Ab. Jorge A. Gómez
Notario Público 2do. del Cantón
Portoviejo

"TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA.LTDA. ACEPTAN LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA.LTDA.-Esmeraldas a 26 de Mayo del 2005.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Esmeraldas Ecuador

Dr. Jorge A. Gómez Perlaza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

RAZON DE INSCRIPCION: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- YO, C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TRICONSUL TRIANGULO ASOCIADOS CIA. LTDA", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO QUINCE (15) Y EL REPERTORIO NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) EN ESTA FECHA 31 DE MAYO DE 2.005.- LO CERTIFICO. HORA: 12Hoo.-

Esmeraldas, a 31 de Mayo del 2.005

EL REGISTRADOR

Registrador Mercantil y de Prendas Especiales del Cantón

Dr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas